



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA. A Despacho del señor Juez, liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte demandante informe allegado por la secuestre Cielo Mar Tavera. SÍRVASE PROVEER.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veinte de enero de dos mil veintitrés-.

LEONARDO QUINTERO OSSA

Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veinte de enero de dos mil veintitrés-.

Auto Interlocutorio No. 0113

Radicado No. 666824003002-2014-00513-00

EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA

MARIA RUBIELA GAVIRIA DE GIRALDO; LUZDARY, MARÍA CONSUELO y MARÍA OFELIA GIRALDO GAVIRIA (Herederos de MIGUEL ÁNGEL GIRALDOGALEANO) cesionario del señor ORLANDO DE JESÚS RAMÍREZ ZULUAGA Vs JOSE ALBEIROMOSQUERA CARDONA.

1. Liquidación de crédito

Por otra parte, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante visible a Fl. 35 de este cuaderno, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (03) días, dentro del cual podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

2. Informe secuestre

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, se agrega al expediente y se pone en conocimiento de la parte interesada el escrito allegado por la secuestre Cielo Mar Tavera Restrepo.

Lo anterior, para los fines que estime pertinentes la parte interesada.

NOTIFÍQUESE,

OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado No. 09
Del 23-01-2023

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25888f1e194f2c89d277a457841a9f91a6dde41dfbeae1814c03dfcef0124327**

Documento generado en 20/01/2023 01:37:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>